



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Comparación de la iniciativa de reforma energética de la Presidencia de la República¹ frente a las propuestas del IMCO

Nota: Sólo se analizan las propuestas de reforma constitucional relacionadas con el sector de hidrocarburos, y no las del sector eléctrico. No se analizan tampoco las propuestas de reforma a otras leyes, como la Ley de Petróleos Mexicanos, las cuales no han sido presentadas hasta este momento.

Coincidencias con la propuesta del IMCO

- Se mantiene la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos.
- Se mantiene la rectoría del Estado sobre el sector de hidrocarburos.
- Se plantea la figura de contrato de utilidad compartida, a través del cual Pemex podría asociarse con otras empresas petroleras para proyectos específicos (reforma al Art. 27 constitucional²). IMCO no propuso este tipo de contratos sino más generalmente el concepto de contratos de producción compartida entre Pemex y particulares.
- Se permite la inversión privada en todas las actividades de la cadena de valor del sector.
- Se elimina la petroquímica básica de las áreas estratégicas definidas en el Art. 28 constitucional (es decir, deja de ser una función exclusiva del Estado mexicano).
- Se propone la modificación del marco fiscal de Pemex para hacerlo más flexible y para reducir la carga fiscal de la empresa. El nuevo esquema fiscal de Pemex será “comparable al de otras empresas petroleras en el resto del mundo”. Esta propuesta se presentará como parte de la iniciativa de reforma fiscal.

¹ “Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

² Actualmente, en el 6º párrafo del artículo 27 constitucional se lee: “Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva”. La propuesta es quitar “ni contratos” de modo que únicamente queden prohibidas las concesiones.

Divergencias con la propuesta del IMCO

- No se modifica la prohibición a las concesiones en materia de petróleo y gas en el artículo 27 constitucional (la propuesta del IMCO sí contemplaba las concesiones).

Aspectos que no quedan claros en la propuesta de reforma del Ejecutivo

- No tenemos suficiente información para evaluar si los contratos de utilidad compartida serán exitosos en su objetivo de atraer inversión privada. Un aspecto fundamental es la flexibilidad –esto es, que las condiciones de los contratos no sean las mismas en todos los campos, sino que se ajusten a las circunstancias de cada uno. La flexibilidad del nuevo esquema contractual será fundamental para el éxito de la reforma.
- No se menciona a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en todo el documento de la propuesta. En contraste, en la propuesta del IMCO, se plantea la importancia de fortalecer a la CNH como órgano regulador independiente. Se necesita mayor detalle al respecto: ¿Las atribuciones en materia de regulación que IMCO proponía que la CNH asumiera, las asumirá ahora Sener? Es crucial que el regulador (CNH) sea independiente de la autoridad encargada de dictar la política energética (Sener).
- Está por definirse de qué forma se incrementará la autonomía operativa y presupuestal de Pemex, y si la paraestatal será separada del presupuesto federal. También falta especificar cómo se compensará la caída en ingresos fiscales que resultaría de una reducción de la carga fiscal de Pemex (cuando menos en el corto plazo).
- No se menciona cómo se utilizará la renta petrolera. No se propone la creación de un fondo soberano o de cualquier otro instrumento de inversión que contemple el uso de la renta petrolera con un horizonte de largo plazo.